

CONSTANCIA: Se deja en el sentido de informar al despacho que el emplazamiento anterior, venció el pasado 4 de Diciembre de 2023, Ninguna persona compareció.

Febrero 27 de 2024.

GILMA ELENA FERNANDEZ NISPERUZA
SECRETARIA

Expediente 2023-00285-00

Divorcio

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, Febrero veintiocho (28) de dos mil veinticuatro (2024)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento, y como quiera que, se hace necesario designarle Curador Ad –Litem, para que represente en este asunto a la parte pasiva ELVIRA MERCEDES AGUIRRE ARROYAVE, Consecuente para tal fin se designa al **Dr. ROBERTO ANDRES VANEGAS**, quien se puede ubicar en el correo: Roberto_andres93@hotmail.com Tel. 3182285617 y en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda, archivo# 12 de fecha Octubre 24 de 2023 _conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso.

Líbrese comunicación al curador ad-litem designado, hágase las advertencias del caso.

De otro lado, se reconoce suficiente personería para actuar a la Dra. GERALDINE PEÑA FUERTES, como apoderada sustituta del principal, conforme el poder conferido en representación del demandante.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9f9966aa5846b0748ce99790ebb1927f5aefa1904191784deb492dd4dfbb08**
Documento generado en 28/02/2024 06:52:19 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>